



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-39611105- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1780-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-39610940-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2214/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.07 11:06:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.07 11:06:55 -03:00

ACTA ACUERDO
FERROVIAS S.A.C. – APDFA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2025, se reúnen, por la parte sindical, en representación del sindicato **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)**, la Sra. Beatriz ARGÜELLO, en su carácter de miembro paritario, y por la parte empresarial, en representación de **FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA**, el Sr. Manuel N. CORVALAN, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y miembro paritario, en adelante LA EMPRESA.

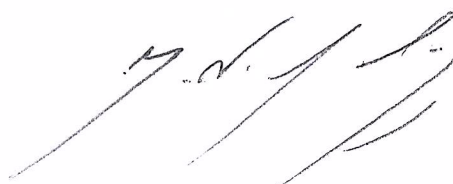
CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que, en virtud de lo pactado en la cláusula tercera del acuerdo de fecha 15 de marzo de 2022 celebrado en EX2022- 23790592 -APN-DGD#MT y homologado por RESOL-2022- 682 -APN-ST#MT de fecha 12 de abril de 2022, se acuerda en concepto de “Bono por el Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” del año 2025, el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria. Dicho bono no remunerativo será pagadero hasta el 15 de mayo de 2025, por un importe total de \$182.502.- (pesos ciento ochenta y dos mil quinientos dos).

CLÁUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

CLÁUSULA TERCERA: Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, dos (2) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 14:58:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.15 14:58:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1780-25 Acu 2214-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.